

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS TELEFÓNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

N° MJSP-DGCP-024/2015

| Nosotros, BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ, de | años de edad, |
|---|-------------------|
| abogado, de este domicilio, con documento único de identidad número | |
| actuando en calida | d de Ministro de |
| Justicia y Seguridad Pública, nombrado por acuerdo ejecutivo número tr | es, de fecha uno |
| de junio de dos mil catorce, publicado en el diario oficial número novent | a y nueve, tomo |
| cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, institución | con número de |
| identificación tributaria | • • |
| que en el transcurso del presente instrumento me denominaré EL | MINISTERIO, y |
| , de años de edad, licenciado en a | dministración de |
| empresas, de este domicilio, con documento único de identidad | |
| s, con número | de identificación |
| tributaria | |

: actuando en carácter de persona natural y como titular de la empresa de servicio y comercial denominada MAURICIO GOMEZ CRUZ, inscrita en el departamento de Matrículas de Empresa del Registro de Comercio al número

inscrita en el Registro de Comercio al número del libro

del Registro de Asientos de Matricula de Empresa, el día veintiséis de mayo del año dos mil catorce, que en lo sucesivo me denominaré EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar, bajo la modalidad de libre gestión y con base en los artículos 40 letra b), 68 y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el siguiente Contrato de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS TELEFÓNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA", de conformidad a la LACAP, y al reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominado RELACAP, y bajo las cláusulas siguientes:

PAUDOO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO el servicio preventivo y correctivo de las plantas telefónicas de la Dirección General de Centros Penales, de conformidad con la oferta técnica presentada y aceptada según el detalle siguiente:

| UBICACIÓN | MARCA | MODELO | CANT. | EXTENSIONES | MODELO TELEFONOS | PRECIO MENSUAL CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL POR 7 MESES CON IVA INCLUIDO |
|--|-----------|-------------|-------|-------------|--------------------------------|--|--|
| Centro Pena de Zacatecoluca | PANASONIC | KX-TD1232X | 1 | 55 | KXT7433 – 1 KX 7440 - 55 | \$ 169.50 | \$ 1,186.50 |
| Penitenciaria Oriental San Vicente | PANASONIC | KX-T16BONLY | 1 | 16 | PANASONIC-1 análogos- 14 | \$ 141.25 | \$ 988.75 |
| Edificio Duarte Novos | PANASONIC | KX-TDA 100 | 1 | 12 | KX-DT 321-11 KX-DT 333-1 | \$ 113.00 | \$ 791.00 |
| Edificio ETIR | PANASONIC | KX-TDA 100 | 1 | 12 | KX-DT 333XB-2 KX-TF500LX-10 | \$ 113.00 | \$ 791.00 |
| | <u></u> | | | , | TOTAL OFERTA | \$ 536.75 | \$ 3,757.25 |

Las cantidades podrán variar, aumentándose o disminuyéndose, en atención a las necesidades de El MINISTERIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en esta contratación se denominarán documentos contractuales, que formarán parte integral del Contrato, y serán: la solicitud de cotización; los términos de referencia; la oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA y sus documentos; las resoluciones modificativas en su caso; la garantía de cumplimiento de Contrato y cualquier otro documento que emanare del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente Contrato será a partir del dia uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, obligándose ambas partes a cumplir con las condiciones establecidas en el mismo, asumiendo además todas las responsabilidades derivadas del presente instrumento. Dicho plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, siempre que las condiciones se mantengan favorables para EL MINISTERIO.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto total por el servicio objeto del presente contrato será hasta por un valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3,757.25), por medio de siete (7) cuotas de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 536.75); cantidades que EL MINISTERIO se compromete a cancelar a través de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Dirección General de Centros Penales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del quedan respectivo, previa presentación de las facturas de consumidor final a nombre de Dirección General de Centros Penales. Los precios anteriores incluyen el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. Además EL CONTRATISTA deberá presentar acta de recepción del servicio respectivo, mediante la cual conste que EL MINISTERIO ha recibido de conformidad y a su entera satisfacción el servicio objeto del presente Contrato, debidamente firmada y sellada por un representante del Contratista y por el administrador del Contrato.

<u>CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGOS.</u> Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato provendrán de las asignaciones presupuestarias vigentes, con cargo a la Unidad Presupuestaria 06-Administración del Sistema Penitenciario, Línea de Trabajo 01-Reclusión y Rehabilitación.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar a EL MINISTERIO, el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas telefónicas detalladas en la cláusula uno, y se obliga a brindar: atención a todas las llamadas por eventualidad sin costo alguno; el soporte se brindara durante las veinticuatro horas de todos los días del período contratado; el servicio de soporte técnico para la solución de eventos para cualquier equipo, se brindará vía remota, a través de conexión por modem o presencia física de uno o más técnicos especializados, según el caso lo amerite; de ser necesario, se garantiza presencia de personal técnico en un máximo de dos horas hábiles, para el área metropolitana y seis (6:00) horas hábiles para las sedes en el interior del país; se garantiza el soporte y reparación para todos los aparatos telefónicos; las reparaciones se efectuaran en el laboratorio con repuestos originales y mano de obra especializada; durante el tiempo que duren las reparaciones, EL CONTRATISTA proporcionará equipo en calidad de préstamo

Seation in

de las mismas características del que se reparará; la visita preventiva a cada sede será mensual y coordinada con los responsables en las diferentes dependencias en horas y días hábiles; revisión del buen funcionamiento de tarjetas internas del servidor de la planta, incluyendo todos sus módulos de administración de enlaces y extensiones; verificación de voltaje A/C y D/C.; revisión de fuente de poder; revisión de estado de baterías; verificación del funcionamiento del sistema de protección; revisión del funcionamiento del software administrador del equipo; dos veces al año se deberá realizar un desarme y limpieza interna completa del servidor de la planta; revisión de teléfonos digitales; revisión de puntos en distribuidor central; actualización de programas de administración de planta telefónica al menos una vez al año; respaldo de las configuraciones y sistemas de administración instalados en cada planta telefónica; optimización de CPU de la planta telefónica; otros que se consideren importantes para garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas telefónicas; actualización de Software y almacenamiento del funcionamiento central (CPU) de las plantas en mención a nuevas versiones liberadas por el fabricante; limpieza de todos los teléfonos multilínea. Para el mantenimiento correctivo se garantiza la sustitución de partes y mano de obra para los equipos, (tarjetas, CPUS, módulos, etc.), software y aparatos telefónicos ante cualquier daño que se genere, esto se realizara sin gastos adicionales a la cuota mensual. EL CONTRATISTA responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS. EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL CONTRATISTA la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. Si durante el plazo de la garantía de calidad del servicio, se observare algún vicio o deficiencia, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en adelante denominada la DACI, formulará por escrito a EL CONTRATISTA el reclamo respectivo y pedirá la reposición del servicio. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a subsanar, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la respectiva notificación por parte de EL MINISTERIO, los vicios o deficiencias comprobados en el servicio objeto del presente Instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la respectiva legalización del

terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución realizada. En caso de que el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente instrumento y en el inciso segundo del artículo 100 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, edificio B3, primera planta, Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil quince.

BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ, EL MINISTERIO.

EL CONTRATISTA.